



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 185 -

POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA DE COORDINACIÓN GENERAL DEL MECIP; SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE ÉSTA, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN.

Asunción, 15 de marzo de 2013

VISTA:

La nota VMS N° 35/2013, fechada el 28 de febrero de 2013 y registrada como expediente SIMESE N° 1646-4, por la cual el Viceministro de Salud Pública y Bienestar Social, Dr. Félix Ayala Giménez, en su carácter de Directivo responsable de la implementación del MECIP, solicita la modificación de la denominación de la Oficina Técnica de Coordinación para la Implementación del MECIP, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por la de Coordinación General del MECIP, de esta Cartera de Estado, y somete a consideración del Gabinete la propuesta de Manual de Organización y Funciones de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la actual instancia técnica de coordinación del MECIP, de este Ministerio, a efectos de constituirla en un equipo de trabajo consolidado y altamente especializado, con miras a responder a los nuevos desafíos institucionales en materia de implementación de dicho Modelo.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J.N° 416, ha emitido su parecer favorable al cambio de denominación, y consiguiente nueva estructura, de la Oficina Técnica de Coordinación para la implementación del MECIP por la de Coordinación General del MECIP.

Que el Manual de Organización y Funciones de la Coordinación General cuenta con el aval de la Dirección General de Planificación y Evaluación, conforme a la nota D.G.P.E. N° 91/13, y de la Dirección de Organización y Métodos, mediante informe técnico D.O.& M. N° 019/13.

Que el Decreto N° 513, de fecha 16 de octubre de 2008, autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a "Definir y aprobar su estructura organizacional y funcional".

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional en el Artículo N° 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° de dicho Decreto, le asigna, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 185 -

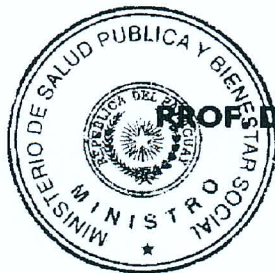
POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA DE COORDINACIÓN GENERAL DEL MECIP; SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE ÉSTA, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN.

15 de marzo de 2013
Hoja N° 2/2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Modificar la denominación de la Oficina Técnica de Coordinación para la implementación del MECIP, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por la de **Coordinación General del MECIP**, dependiente en línea directa del Viceministerio de Salud Pública, de esta Cartera de Estado; a partir de la fecha de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Coordinación General del MECIP, el cual se anexa y es parte de esta Resolución; y disponer su implementación.
- Artículo 3°.** Incorporar el Organigrama de la Coordinación General del MECIP al Organigrama del Viceministerio de Salud Pública.
- Artículo 4°.** Derogar las Resoluciones S.G.N° 152/2012 y S.G.N° 143/2013, así como cualquier otra disposición ministerial que se contraponga a lo establecido por la presente Resolución; a partir de la fecha de la misma.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO